

**Ayuntamiento de Rotglà i Corberà**

*Edicto del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà sobre aprobación definitiva de la modificación del reglamento de régimen interior de la Escuela de Educación Infantil.*

## EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de fecha 29.09.2011 de modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Rotglà i Corberà, se procede a publicar el contenido completo de la modificación aprobada en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 8. Sistema de admisión.

1.º Baremo. La selección de las solicitudes se efectuará en función de la puntuación según el baremo establecido en el anexo de este reglamento.

2.º Comisión de baremación. El proceso de valoración se llevará a cabo sólo en el caso de que el número de solicitudes supere al de plazas disponibles. Con tal fin se establece una comisión compuesta por el alcalde o concejal/a en quien delegue, el/la concejal/la de Educación, el presidente/a de la asociación de padres, si la hay, y la dirección del centro, siendo secretario quien determine la Comisión. Podrá solicitarse asistencia técnica externa.

3.º La Comisión, una vez efectuada la selección, hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela de Educación Infantil y del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà.

4.º Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez estudiadas por la Comisión todas las reclamaciones presentadas se resolverán definitivamente por la Alcaldía o concejal que ostente su delegación, pudiéndose hacer pública la relación definitiva de admitidos, y, en su caso, la lista de espera con la puntuación obtenida en cada caso. Los admitidos disponen de un plazo de 10 días para renunciar a su plaza.

5.º Fecha de ingreso.

La Escuela de Educación Infantil de Rotglà i Corberà establece como fecha para el ingreso de todos los alumnos/as el mes de septiembre, el día que se inicie el curso. Excepcionalmente y sólo para el curso 2011-2012 se autorizará la entrada de niños menores a 1 año en los meses de enero y abril. La dirección del Centro sólo podrá aceptar el ingreso de alumnos/as al centro fuera de estas fechas cuando existan vacantes en su unidad y previo informe favorable del Concejal delegado de Educación. Con independencia de la fecha de entrada al Centro, para el pago de la tasa se estará a lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio.

6.º Lista de espera.

Las solicitudes no admitidas por falta de plazas, así como las presentadas fuera de plazo serán tramitadas y baremadas por la Comisión de Baremación. Las vacantes que se produzcan a lo largo del curso serán cubiertas por riguroso orden de puntuación entre los solicitantes.

Rotglà i Corberà, 2 de diciembre de 2011.—El alcalde, José Gómez Mondría.